

Por la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública se ha elaborado un proyecto de decreto del Consell por el que se modifica Decreto 26/2019, de 1 de marzo, del Consell, modificado por el Decreto 104/2020, de 7 de agosto, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para contribuir en los gastos ocasionados por la preparación de procesos selectivos para el acceso a los distintos cuerpos o escalas del grupo de clasificación profesional A de la Administración de la Generalitat.

Razones de interés público y social aconsejan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1. a), de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que la modificación de las bases reguladoras de las ayudas contempladas en el Decreto 26/2019, de 1 de marzo, del Consell, modificado por el Decreto 104/2020, que se realiza mediante el presente proyecto de decreto sean aprobadas por el Consell.

Dichas bases reguladoras prevén una línea de subvención establecida en la Ley de Presupuestos Generales de la Generalitat. Con posterioridad a la aprobación de la modificación de las bases reguladoras generales, las ayudas serán objeto de las correspondientes convocatorias.

Por lo que, atendido lo previsto en el artículo 35 (*memoria económica que debe acompañar a la tramitación administrativa de disposiciones legales y reglamentarias*) del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, se elabora la siguiente

MEMORIA ECONÓMICA

A) MEMORIA EXPLICATIVA.

a.1) Justificación de la disposición

Está previsto que en los próximos años se jubilen más de 5.000 empleadas y empleados públicos, lo que supone que en cada ejercicio podrán generarse más de 500 vacantes entre el personal de la Administración de la Generalitat, pudiendo redundar esta notable merma de capital humano técnicamente cualificado, en la calidad de los servicios públicos que la Generalitat debe prestar a la ciudadanía.

En consecuencia, es necesario continuar con el programa de ayudas diseñado con el mencionado Decreto 26/2019, de 1 de marzo, del Consell modificado por el Decreto 104/2020, de 7 de agosto para la incorporación de jóvenes altamente cualificados a la función pública valenciana, con el objeto de facilitar el acceso al empleo público con carácter definitivo.

El artículo 60 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, relativo a los principios que deben informar la selección del personal, prevé que todas las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho a acceder al empleo público de conformidad, entre otros, con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Avanzando en el propósito de garantizar que el acceso a la función pública se efectúe en condiciones de igualdad, es una cuestión capital que el coste económico implícito en la preparación de las oposiciones no suponga una traba para acceder a cualquiera de los cuerpos de la Generalitat del grupo A. Con esta pretensión, aumentar el importe máximo de las ayudas es una contribución necesaria a la igualdad de oportunidades y a la superación de los obstáculos que impiden o dificultan a los jóvenes y la preparación de las pruebas de acceso.

Por otra parte, cabe considerar el volumen del personal empleado público que en los próximos años cumplirá la edad de jubilación y cuyo relevo conllevará lógicamente un incremento de plazas a convocar. Por ello, mediante este programa de ayudas se pretende incentivar la participación en los procesos de acceso al empleo público en el ámbito de la Administración de la Generalitat. No obstante, la experiencia obtenida en la tramitación de cuatro convocatorias ha puesto de manifiesto la conveniencia de ampliar el alcance de las mismas para cumplir mejor el objetivo de incentivar la participación. Ello es posible mediante la modificación de la *edad mínima* y la supresión de condiciones excluyentes y disuasorias, como es, *el umbral de ingresos de la unidad familiar y la nota del expediente*, si bien, sin dejar de considerarlas en la valoración de las solicitudes para la concesión de las ayudas.

El proyecto de decreto ha sido objeto del trámite de consulta pública a través del portal web, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su redacción se han tenido en cuenta los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 del citado texto legal.

Se ha elaborado el correspondiente informe de necesidad y oportunidad, así como la ficha informativa de ayudas Anexo I, ayudas no sujetas al artículo 107.1, y la lista de comprobación para proyectos que el centro gestor considere que no implican ayudas estatales Anexo II, teniendo en cuenta que las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, reguladas por este proyecto de decreto, está exento de notificación a la Comisión Europea por no serle de aplicación el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en la medida que no afecta a los intercambios comerciales entre los estados miembros, todo ello de conformidad con el Decreto 28/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.

Las ayudas reguladas a través de este decreto no están sujetas a la política de la competencia de la Unión Europea en materia de ayudas públicas ya que, en razón de la cualidad de las personas beneficiarias y del objeto de las ayudas, preparación de procesos selectivos para el acceso a la función pública valenciana, estas acciones subvencionables no afectan a la competencia, ni a los intercambios comerciales entre los estados miembros, y tampoco favorecen a determinadas empresas o producciones.

a.2) Programa presupuestario y modificaciones

El programa presupuestario en el que se encuadran las subvenciones para las que se establece la modificación de las bases reguladoras sería el 121.30 "Formación y Estudios", y se financiaría con la línea de subvención dedicada específicamente a las convocatorias de las subvenciones como desarrollo del proyecto de decreto de referencia cuando se lleven a cabo (código de línea S8414000, importe 990.000 €, ejercicio 2023).

B) CONCLUSIÓN.

Por todo lo cual se **INFORMA** que el presente proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 26/2019, de 1 de marzo, del Consell, modificado por el Decreto 104/2020, de 7 de agosto, de aprobación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas, a personas jóvenes altamente cualificadas, para la preparación de pruebas selectivas para el acceso a los distintos cuerpos o escalas del grupo de clasificación profesional A de la Administración de la Generalitat, con el objeto de facilitar su acceso al empleo público con carácter definitivo, **no tiene en sí mismo repercusiones económicas**, puesto que carece de contenido económico, que tendrán en el futuro las correspondientes convocatorias de las subvenciones previstas en el proyecto de decreto cuando se desarrollen.

EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Firmat per David Alfonso Jarque el
17/01/2023 18:44:26
Càrrec: Director General de Funció Pública

